

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI-HARAN CELEBRADA EL 27 DE**  
**OCTUBRE DE 2022**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA (PAUL)

VICEPRESIDENTE: D. ENEKA QUINTANA VÉLEZ (LECIÑANA DE LA OCA)

VOCALES: - D. LUIS VIDAL RUIZ DE LEZANA CASTILLO (ARTAZA),  
- D. EDUARDO MARQUINEZ MONTOYA (CAICEDO-SOPEÑA)  
- D. JESUS SOBERA MARTÍNEZ (POBES)  
- D. SERGIO QUINTANA PASCUAL (TUYO)  
- Dña. NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA (DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA)

Asiste, como Secretaria en funciones, Dña. Belén Lorbada Pontón.

Asisten, así mismo, Don Jorge Carballo y Dña. Paz Ochoa de Retana.

En Pobes, Territorio Histórico de Álava y en las dependencias del Consorcio de Mendi-Haran ubicadas en la sede del Ayuntamiento de Erriberagoitia / Ribera Alta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se reúne en segunda convocatoria la Junta de Gobierno del Consorcio de Mendi-Haran bajo la Presidencia de D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA, con la asistencia de los representantes arriba indicados.

**ORDEN DEL DIA:**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Presidente, asistido por la asesora jurídica, Dña. Paz Ochoa de Retana, explica que, al redactarse el acta, se ha advertido la existencia de un error material en la propuesta de acuerdo integrante del punto III del Orden del día, concretamente, en el apartado PRIMERO de su parte dispositiva, punto 3º, primer párrafo (entre el final de la página 27 y el principio de la página 28), en el que, al hacerse referencia a las infraestructuras que no pueden ser retornadas, al encontrarse afectadas al servicio que presta el Consorcio de Aguas Mendi-Haran y que, por tanto, resultan necesarias para garantizar el abastecimiento a las entidades miembros que permanecen en el Consorcio, en la propuesta de Acuerdo se decía “cedidas en su día”, cuando en las fichas técnicas en base a las cuales se formuló dicha propuesta de acuerdo y al igual que se lleva a cabo en el punto 2º, siempre del apartado PRIMERO de la parte dispositiva del Acuerdo, respecto de las infraestructuras que sí pueden ser retornadas a las entidades disidentes, se ha partido del criterio de la funcionalidad, sin entrar a determinar si ha existido o no una cesión formal y, en su caso, por parte de qué entidad.

En consecuencia, el citado párrafo queda redactado, tal y como, consta en el acta acompañada a la convocatoria de la presente sesión, esto es:

“3º: No retornar las infraestructuras e instalaciones que se encuentran afectadas al servicio que presta el Consorcio de Aguas Mendi-Haran, y que, por tanto, resultan necesarias para garantizar el abastecimiento a las entidades miembros que permanecen en el Consorcio; infraestructuras, que son las que han venido prestando servicio a las siguientes entidades disidentes: ...”

Realizada la correspondiente votación, se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

## **II.- DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AL ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN RELACIÓN CON LOS FONDOS NEXT GENERATION**

El Presidente informa de que si este Consorcio quiere acogerse a las ayudas europeas que vienen de Madrid, es necesario aprobar el Plan de Medidas Antifraude.

En el caso concreto que ocupa al Consorcio de Aguas MENDI HARAN, como las ayudas solicitadas están relacionadas con las energías renovables, éstas vienen desde Madrid, por lo que estamos obligados a adherirnos al Plan de Medidas Antifraude.

A fin de facilitarnos la elaboración de este Plan de Medidas, ha sido Gobierno Vasco quien se ha encargado de realizar un Plan completo de Medidas Antifraude, al cual, si nos adherimos, estaríamos cumpliendo con todos los requisitos legales.

Por tanto, el acuerdo al que ahora se llegaría, en su caso, es el de la aprobación de la adhesión al Plan de Medidas para cumplir los requisitos antifraude, conflicto de intereses, doble financiación, y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además de todo esto, debe asignarse a una persona responsable de realizar las labores de seguimiento del cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude, que normalmente suele ser la persona que se encarga de las labores de intervención de la entidad, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO.

Y también se deberá habilitar un canal en la web del CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN, esto es, un canal de denuncia a través de una dirección de email para

que cualquier ciudadano/a pueda denunciar aquella actuación que considere que pueda existir conflicto de intereses.

Y por último, se debe dar traslado de este Acuerdo a la Viceconsejería de Economía y Fondos Europeos dependiente del Departamento de Economía y Hacienda de Gobierno Vasco.

En razón a lo cual, el Presidente somete al dictamen de la Junta de Gobierno, para su elevación a la Asamblea General, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adherirse al Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por el Gobierno Vasco.

SEGUNDO: Suscribir la siguiente declaración institucional: “LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN ejercerá funciones de entidad ejecutora en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En ese sentido, manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal a su servicio, en su carácter de empleados públicos, tiene el compromiso, entre otros deberes, de “velar por los intereses generales, con

sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones asumidas por LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN como entidad ejecutora incluyen la puesta en marcha de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a criterios de proporcionalidad. Asimismo, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Se pondrán en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y

siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de control, así como con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Todos los informes se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, se ha establecido un sistema de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.“

TERCERO.- Habilitar en la página *WEB* del CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN un canal de denuncia a través de una dirección de email, para que cualquier ciudadano/a pueda denunciar aquella actuación en que considere pueda existir conflicto de intereses, en relación a las ayudas concedidas de los fondos europeos Next Generation.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Viceconsejería de Economía y Fondos Europeos dependiente del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente del CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN, José María Martioda Etxeandia, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este CONSORCIO, dicte cuantos actos y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este Acuerdo.

La Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de Adhesión al Plan de Medidas Antifraude en relación a los Fondos Next Generation.

### **III.- DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ANTE LOS FUERTES INCREMENTOS DE LAS FACTURACIONES DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA**

El Presidente, asistido por D. Jorge Carballo, da cuenta del fuerte incremento del coste de la energía eléctrica derivado de funcionamiento de las bombas de los sondeos, que exigen incrementar la partida presupuestaria, en un importe de 70.000 euros.

Al respecto, exponen que en lo que va de ejercicio y sin contar con determinadas facturas de energía eléctrica pendientes de imputar al presupuesto, hasta tanto no exista disponibilidad presupuestaria, el importe del gasto en energía eléctrica asciende a 68.000 euros, frente a los 49.000 euros que dicha partida supuso en la totalidad el ejercicio 2021.

Así mismo, la modificación presupuestaria contempla una partida de 5.000 euros, necesaria para atender al mantenimiento de los equipos informáticos.

Efectuadas las aclaraciones que anteceden, el Presidente somete al dictamen de la Junta de Gobierno, para su elevación a la Asamblea General, la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Adicional nº 2/2022, por importe total de 75.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

**Gastuen aplikazioen altak:**

**Altas en aplicaciones de gasto:**

<b>Aurrekontu-aplikazioa / Aplicación presupuestaria</b>	<b>Izena / Denominación</b>	<b>Zenbatekoa / Importe</b>
161.215.00	Mantenimiento equipos informáticos	5.000,00
161.220.001	Suministros	70.000,00



<b>Aldaketa guztira / Total modificación:</b>	<b>75.000,00</b>
---	------------------

**Dirusarrereren aplikazioen altak:**

**Altas en aplicaciones de ingreso:**

<b>Aurrekontu-aplikazioa / Aplicación presupuestaria</b>	<b>Izena / Denominación</b>	<b>Zenbatekoa / Importe</b>
872000	Diruzaintzako gerakina / Remanente de tesorería para gastos generales	75.000,00
<b>Aldaketa guztira / Total modificación:</b>		<b>75.000,00</b>

Votación, de la que resulta, que la Junta de Gobierno ACUERDA, por unanimidad, dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General del Consorcio 2/2022, en la modalidad de Crédito Adicional nº 2/2022, por un importe total de 75.000 euros, al objeto de su elevación a la próxima Asamblea General que se celebre, para su aprobación y tramitación posterior.

#### **IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

La representante de la Diputación Foral de Álava pregunta por el estado de la tramitación del expediente a que han dado lugar las comunicaciones de separación de varias entidades miembros de este Consorcio, cuya aprobación inicial tuvo lugar en la anterior Junta de Gobierno.

El Presidente, asistido por la asesora jurídica, le contesta que en los próximos días se van a llevar a cabo las notificaciones a todas las entidades miembros del Consorcio, confiriéndoles el plazo de un mes para que puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convengan, así como la publicación en el BOTHA, además de en el tablón de anuncios y WEB del Consorcio, para el trámite de información pública durante igual plazo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, el Presidente levanta la sesión, de lo cual, como Secretaria en funciones, doy fe, extendiendo acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.